

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 14 de marzo de 2025, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se incrementa el crédito presupuestario asignado a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía que se lleva a cabo mediante Resolución de 11 de diciembre de 2024, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Por Resolución de 11 de diciembre de 2024 (Boja núm. 246, de 20 de diciembre) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se convoca para el año 2025, el procedimiento de concesión de subvenciones reguladas por la Orden de 11 de mayo de 2022 (Boja núm. 96, de 23 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía, en las siguientes líneas:

a) Línea 1: Producción de proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión dirigidos por nuevos realizadores o realizadoras que se inician en el campo de la realización que promuevan el talento creativo.

b) Línea 2: Producción de proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión.

c) Línea 3: Producción de proyectos de documentales.

En el punto 2.1 del apartado segundo de la resolución de convocatoria se establecía:

La financiación de estas ayudas se imputará a los créditos del Capítulo IV del presupuesto de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria 1651010000 G/45E/47001/00 01, con una dotación global máxima de 1.800.000,00 euros para las Líneas 1 y 2, autorizándose un crédito de 700.000,00 euros para la Línea 1 y un crédito de 1.100.000,00 euros para la Línea 2 y con una dotación global máxima de 415.000,00 euros para la Línea 3, estando su concesión limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio y teniendo su efectividad en caja en las anualidades 2025, 2026 y 2027.

Los gastos se devengarán, como máximo, anualmente en función de la ejecución real de los proyectos, así como la planificación financiera de los desembolsos a realizar, que se han planteado atendiendo al horizonte temporal antes reseñado y al grado de maduración de los proyectos, asumiéndose los compromisos de gasto de carácter plurianual conforme a la distribución por anualidades e importes que para cada línea se establecen, con el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2025	2026	2027	Dotación total por línea
Línea 1: Producción de proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión dirigidos por nuevos realizadores o realizadoras que se inician en el campo de la realización que promuevan el talento creativo	140.000,00 €	210.000,00 €	350.000,00 €	700.000,00 €
Línea 2: Producción de proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión	220.000,00 €	330.000,00 €	550.000,00 €	1.100.000,00 €
Línea 3: Producción de proyectos de documentales	83.000,00 €	124.500,00 €	207.500,00 €	415.000,00 €
TOTAL POR ANUALIDADES	443.000,00 €	664.500,00 €	1.107.500,00 €	2.215.000,00 €

En la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 (Boja núm. 251, de 30 de diciembre), se establecía en

el estado de gastos de la Consejería de Cultura y Deporte, un crédito presupuestario por 5.000.000 € con cargo a la partida presupuestaria 1600010000 G/45E/76000/00 2024000634 para financiar las «Ayudas para la Construcción del Auditorio de Málaga».

Asimismo, la Consejería de Cultura y Deporte concede al Ayuntamiento de Málaga una subvención directa, de carácter excepcional, para la financiación de la Construcción y dotación del Auditorio de Málaga que se articula mediante un Convenio suscrito por ambas entidades, el 27 de diciembre de 2024, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En la cláusula octava del referido Convenio relativa a la Financiación y Justificación, se hace constar que la Consejería abonará con cargo a la partida presupuestaria 1600010000 G/45E/76000/00 2024000634 la cuantía máxima de 25.000.000 €, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

1600010000 G/45E/76000/00 2024000634	2024	2025	2026	2027
25.000.000,00 €	15.000.000,00 €	0,00 €	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €

En consecuencia, dado que en el referido Convenio no se preveía aportación de crédito alguna por la Consejería de Cultura y Deporte en la anualidad 2025 para la financiación del proyecto subvencionado, se generaba un remanente con el crédito que previamente estaba previsto en la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, por 5.000.000 € con cargo a la partida presupuestaria 1600010000 G/45E/76000/00 2024000634 para financiar las «Ayudas para la Construcción del Auditorio de Málaga».

En este contexto y dada la inquietud de la Consejería de Cultura y Deporte, a través de la Secretaría de Innovación Cultural y Museos, por apoyar la industria audiovisual en Andalucía al ser considerada un sector estratégico que tiene un impacto directo en la economía, la generación de empleo y la proyección cultural desempeñando un papel fundamental en la difusión de la identidad y la creatividad de la comunidad andaluza, decide incrementar en 2.950.000 € la dotación presupuestaria de la Agencia prevista inicialmente para el ejercicio 2025, a repartir entre la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la producción de largometrajes, documentales y otras obras audiovisuales en Andalucía que se lleva a cabo por Resolución de 20 de diciembre de 2024 y el Programa enfocado al fortalecimiento de la presencia de Andalucía y sus productoras audiovisuales u cinematográficas en los principales mercados nacionales e internacionales. Este incremento en la anualidad 2025 lleva aparejado, dado el carácter plurianual del gasto en las subvenciones indicadas, un incremento del crédito necesario en la anualidad 2027, incremento que se obtendrá por la modificación presupuestaria de incremento de los límites de la anualidad futura 2027 llevada a cabo.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la producción de largometrajes, documentales y otras obras audiovisuales en Andalucía realizada por Resolución de 20 de diciembre de 2024 se financiaba con cargo a la partida presupuestaria 1951010000 G/45E/47001/00 01 y dados los créditos disponibles en el subconcepto 47001 tras la transferencia de crédito realizada por la Consejería de Cultura y Deporte a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que afecta a la anualidad corriente 2025 y la modificación del límite de crédito de la anualidad futura 2027, se incrementa la dotación presupuestaria de la referida convocatoria en 3.000.000,00 €, asignándose a cada una de dichas anualidades 1.500.000,00 € de incremento. Dicho incremento presupuestario posibilitará que accedan a la condición de beneficiarios de dichas subvenciones un 50% más del número previsto inicialmente lo que permitirá incrementar en gran medida el apoyo a tan importante sector. Por ello, el crédito asignado definitivamente a dicha convocatoria se distribuye por anualidades e importes para cada línea según el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	2025	2026	2027	Dotación total por línea
Línea 1: Producción de proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión dirigidos por nuevos realizadores o realizadoras que se inician en el campo de la realización que promuevan el talento creativo	754.334,10 €	210.000,00 €	964.334,10 €	1.928.668,20 €
Línea 2: Producción de proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión	870.000,00 €	330.000,00 €	1.200.000,00 €	2.400.000,00 €
Línea 3: Producción de proyectos de documentales	318.665,90 €	124.500,00 €	443.165,90 €	886.331,80 €
TOTAL POR ANUALIDADES	1.943.000,00 €	664.500,00 €	2.607.500,00 €	5.215.000,00 €

En su virtud, considerando oportuno modificar la Resolución de 11 de diciembre de 2024 (Boja núm. 246, de 20 de diciembre), y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, modificado por Decreto 13/2023, de 7 de febrero,

RESUELVO

Primero. Aprobar y dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía en la convocatoria 2025, del incremento de crédito disponible destinado a la convocatoria por una cuantía adicional de 3.000.000,00 € euros, ascendiendo por tanto la dotación total máxima de crédito de la convocatoria a 5.215.000,00 €, quedando los importes definitivos por líneas y anualidades en los términos indicados en la tabla precedente, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Mantener el resto de la mencionada Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de 11 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 246, de 20 de diciembre), por la que se convocó el procedimiento de concesión de subvenciones que nos ocupa en sus mismos términos.

Sevilla, 14 de marzo de 2025.- El Director, José Ángel Vélez González.